MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y CITACIÓN DE REMATE

LEY 22.172

El oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio "DENUNCIADO" en la calle COLECTORA GAONA 10.951, MORENO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, e intimará a CORVEN MOTORS S.A. con CUIT 30- 71027733-4, para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL ($33.000,00.-) que le reclama la actora, con más PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS ($13.200,00), que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas del juicio, que se reclaman en los autos caratulados "EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ CORVEN MOTORS SA s/PROCESO DE EJECUCION" EXPTE N 197/2024, que tramitan por ante el Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N°5, a cargo del Dr. Elías Alfredo Tapia, Juez Federal, Secretaría N°17, a cargo del Dr. Hernán Alejandro Andreoli, Secretario Federal, sito en Paraguay 923 –piso 8°- de C.A.B.A.----------

En el mismo acto, se hará saber al requerido que: 1) Queda citado para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas –confr. arts. 542 y 544 del C.P.C.C.N.-; y 2) Dentro del plazo fijado para oponer excepciones, deberá constituir domicilio procesal y electrónico en el ámbito de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del C.P.C.C.N.----------

El auto que ordena esta medida expresa en su parte pertinente: "Buenos Aires, 12 de marzo de 2026.- XH Téngase presente lo manifestado y el nuevo domicilio denunciado. Atento lo solicitado, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior. Fdo.: ELÍAS ALFREDO TAPIA JUEZ FEDERAL".- Otro auto dice: "Buenos Aires, 19 de agosto de 2025.- XH Agréguese el mandamiento de intimación de pago sin diligenciar y téngase presente lo manifestado. Líbrese nuevo mandamiento ley 22172 de intimación de pago a los mismos fines y efectos que el anterior, ordenado a fs.89/90. Fdo.: ELÍAS ALFREDO TAPIA. JUEZ FEDERA "Buenos Aires, 11 de diciembre de 2024. Téngase presente el nuevo domicilio informado del demandado. Hágase saber que se amplía el plazo para oponer excepciones — consignado en la orden del mandamiento LEY 22.172 de fecha 26/06/2024— a siete días, ampliado en razón de la distancia (art. 158 del CPCCN) en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 542 y concordantes del CPCCN. Fdo.: ELÍAS ALFREDO TAPIA JUEZ FEDERAL". Otro auto dice: Buenos Aires, 26 de septiembre de 2024.- FAB Por presentada, por parte en el carácter invocado y por constituído el domicilio preocesal electrónico (conf. Ley 26.685 y Acordadas CSJN Nos. 31/2011 y 38/2013). En atención a lo solicitado y estado de autos, líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate, en los términos de la ley 22.172, por la suma reclamada en autos de $ 33.000 (PESOS TREINTA Y TRES MIL) con más la de $ 13.200 (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCC). La intimación de pago importará la citación para

Escaneado con CamScanner

oponer excepciones y constituir domicilio electrónico, dentro del plazo de cinco días en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 542 y concordantes del citado código. Se hace saber a la parte ejecutada que las copias de la demanda y de la documentación correspondiente se encuentran digitalizadas y disponibles para su consulta a través del sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (http//www.pjn.gov.ar), debiéndose seleccionar para ello la jurisdicción "CAFCámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" e ingresar el número de expediente, razón por la cual no se adjuntan copias en soporte papel. Asimismo, hágase saber a la ejecutante que deberá incorporar al sistema lex 100 el modelo del mandamiento ordenado precedentemente en un archivo en formato PDF editable a los fines de su confronte y posterior firma ológrafa por parte del Tribunal. En atención a lo solicitado, líbrese oficio DEOX en los términos del art. 400 del CPCCN y con copia de la presente providencia, al Banco de la Nación Argentina (a casilla 60000020152 -BANCO NACION - CABA - APERTURA DE CUENTAS) a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría, debiendo infomar el cumplimiento de lo requerido mediante la misma vía. A lo solicitado en el punto XI.3 del petitorio, no resultando suficientemente claro el pedido de embargo y libramiento de oficio del punto V del escrito de demanda, peticionado que sea en debida forma se proveerá lo que por derecho corresponda. Téngase presente las autorizaciones conferidas a los fines solicitados. Hágase saber a las letradas intervinientes que deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 51 inc. d) de la ley 23.187. Fdo.: Elías Alfredo Tapia Juez Federal".----------

Se deja constancia que no se adjuntan copias de la demanda y de la documentación en soporte papel, puesto que tales piezas se encuentran disponibles para su consulta a través del Sistema de Consulta Pública que provee la página web del Poder Judicial de la Nación (http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam), la que podrá realizarse consignando el número y año del expediente para la jurisdicción "CAF - Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal".----------

Se encuentran autorizados para intervenir en el diligenciamiento del presente a la Dra. Avellaneda Gisele y/o el Sr. Patricio Claps.----------

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los 03 días del mes de junio de 2026.----------

HERNAN ALEJANDRO ANDREOLI
SECRETARIO FEDERAL

ELIAS ALFREDO TAPIA
JUEZ FEDERAL

Escaneado con CamScanner

n los

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS
Nº 5

Signature Not Verified
Digitally signed by GISELE EDITH AVELLANEDA
Date: 2026.06.02 11:39:44 ART

Escaneado con CamScanner